



ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ANTECEDENTES Y DEFINICIONES DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El INDER – Girardota creado mediante Acuerdo 027 del 18 de septiembre de 1995, es el establecimiento público que tiene como objeto prestar los servicios de deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Girardota.

Teniendo en cuenta que la planta de personal de la entidad no cuenta con un asesor para la implementación de estrategias asociadas a la optimización de la calidad y consistencia de la data contable, es necesario contar con un profesional idóneo que se encargue de la de dicha labor. Además, es necesaria la contratación para cumplir con los planes y programas del plan de la acción del Instituto durante la vigencia del año 2022 y con el plan de desarrollo Municipal “2020-2023 ¡AHORA SI! GIRARDOTA PARA TODOS”.

Se hace necesaria e indispensable la contratación de dicho profesional para el INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, toda vez que se debe de contar con un profesional idóneo para brindar asesoría en los diferentes aspectos contables, presupuestales y financieros de la entidad, que impulsen el buen funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad vigente. Así mismo, para que lleve la contabilidad del ente deportivo municipal mes a mes durante el año 2022. Con ocasión al aumento de la carga en la rendición de cuentas a los respectivos entes de control en este caso Contaduría General de la Nación, DIAN y la Contraloría General de Antioquia, se requiere el apoyo, asesoría y acompañamiento de profesional con experticia en dichas labores.

El Instituto requiere implementar mecanismos y estrategias que permitan definir los esquemas de mejora en la calidad de información CONTABLE de la entidad, se propone establecer un plan de trabajo que identifique puntos de control en los procesos de registro y generación de información que redunden en la remisión de información a la Contaduría General de la Nación de forma consistente y oportuna, con los criterios suficientes de calidad como reflejo de la realidad financiera y contable del INDER GIRARDOTA.

Dichos mecanismos y estrategias se deben orientar a las características de clasificación de los hechos económicos, acordes con la normatividad vigente para el INDER GIRARDOTA producto de un óptimo registro de información de las transacciones que tienen origen en los flujos de tesorería y presupuesto y que permitan en el momento que así se requiera efectuar los mecanismos de conciliación de información, que adicionalmente mejoren la ejecución del proceso de cierre de la vigencia fiscal.

Para poder implementar estas acciones se hace necesario fortalecer, apoyar y acompañar al equipo de trabajo de la entidad para que, de forma paralela al quehacer producto del día a día de la entidad, a la revisión de los procesos y procedimientos que tienen incidencia en la información contable que genere acciones de mejora sobre los mismos y el mejoramiento en la calidad y consistencia de la información.

Dentro del plan de adquisiciones de la entidad vigencia 2022 se tiene contemplado contratar los servicios profesionales de un contador, que asesore contable, presupuestal y financieramente a la entidad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:



ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): Dispone el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión definida en el artículo 2 numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 Capítulo IV Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 el acto administrativo de justificación de la contratación directa “no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 75 del presente decreto”.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA): La entidad dado que necesita implementar el programa de gestión documental se hace necesaria la contratación de una persona con experiencia e idoneidad acreditada en la materia.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: Esta entidad ha contratado anteriormente los servicios que se pretenden contratar en la presente vigencia, basados en la necesidad organizacional.

TIPO DE REMUNERACIÓN: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación son los honorarios fijos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Rubro presupuestal, fortalecimiento del INDER municipal. Valor del contrato DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$10.540.000), se verificó a través de la oficina de contabilidad y presupuesto la existencia de recursos disponibles para adelantar el proceso contractual. Número de disponibilidad 0000199 DEL 2022.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL INDER GIRARDOTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ASOCIADAS A LA OPTIMIZACION DE LA CALIDAD Y CONSISTENCIA DE LA DATA CONTABLE DE LA ENTIDAD.

2.2 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

2.1. Apoyar y acompañar la ejecución de actividades relacionadas con la remisión de los formularios de la categoría INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA CONVERGENCIA para el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2022 a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN 2.1.1 Apoyar las actividades requeridas en cumplimiento a las normas vigentes y conforme a las orientaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, y las normas internacionales de información financiera.

2.2. 2. Apoyar la validación de la funcionalidad del sistema de información con el que cuenta la entidad para la generación de las estructuras de datos correspondientes a los formularios SALDOS Y MOVIMIENTOS y OPERACIONES RECIPROCAS y proponer las acciones de mejora que haya lugar conforme a la validación y evaluación efectuada.

2.3. Asesorar la realización de las siguientes conciliaciones:

Bancarias dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

Cuentas de balance y activos fijos

Con tesorería todas de las operaciones que se realicen en la entidad.

Cierres financieros.

Almacén (bienes).

Caja menor

2.4. Asesorar al Contador de la Entidad en la entrega oportuna de los Estados Financieros mensuales, debidamente certificados, y efectuar su correspondiente publicación para efectos de control social

2.5. Elaborar y acompañar a la entidad en la realización de Informes que sean requeridos a la Gerencia de la entidad, en materia contable y financiera, por parte del Concejo Municipal, la Junta Directiva y demás entes de control.

2.6. Asesorar a la entidad en:

La fijación de retenciones que se deben aplicar en todas las operaciones financieras que se realicen.

Medición de la gestión financiera aplicando indicadores financieros.

2.7. Generar y documentar recomendaciones relacionadas con los mecanismos de registro de información y/o de los puntos de conciliación de información contable en relación con la información que origina tesorería y presupuesto.

2.8. Apoyar la realización y asentada de los comprobantes contables de Depreciación, Provisiones, nómina y seguridad social, notas bancarias y todos los correspondientes a la contabilidad.

2.9 Asesorar el cálculo de la liquidación de las prestaciones sociales de los servidores públicos de la entidad Inder Girardota, a las que haya lugar Elaborar certificados de retención en la fuente y retención del IVA que hubiere generado el INDER - Girardota, así como todo lo relacionado con la rendición de informes ante la DIAN.

2.10 Apoyar la Generación en medio impreso de forma mensual y debidamente organizados con los respectivos soportes a los que allá lugar: los Libros Oficiales de Contabilidad, las declaraciones presentadas ante la Secretaria de Hacienda Municipal y Dirección de Impuestos Nacionales -DIAN- y organismos de Control.

2.12. Apoyo a la Gerencia en la coordinación y dirección de los comités contables y de bienes; así como hacer seguimiento a las actividades y tareas que de estos con el fin de garantizar eficacia de dichos comités.

2.13. Una vez terminado el contrato entregar toda la información de la vigencia en medio magnética.

2.14. Asesorar la elaboración y presentación de la información contable requerida mensualmente como balance general, estado de resultados, notas a los estados financieros e información social, y demás informes que sean requeridos por los entes de control y autoridades administrativas competentes.

2.15. Realizar todos los informes requeridos para la rendición de cuentas de la Contraloría General de la Nación, Contaduría General de la nación y las demás entidades que así lo exijan en los periodos que indique la ley y durante la vigencia del contrato.

2.16. Poner al servicio del INDER GIRARDOTA, sus conocimientos y capacidades para el cumplimiento del objeto contractual.

2.17. Mantener actualizada la información contable del INDER Girardota.

2.18. La información contable debe acompañarse de los respectivos análisis e interpretaciones que facilitan su adecuada comprensión por parte de los usuarios.

2.19. elaboración y presentación de la rendición de cuentas, Atender los requerimientos del plan de mejoramiento, a la Contraloría general de la Nación y a la Contaduria General de la Nación.

- 2.20. Asesoría en los procesos administrativos del ente deportivo municipal.
- 2.21. Soporte en la elaboración de informes a los entes de control y demás entidades que lo requieran.
- 2.22. Coordinación y supervisión del manejo presupuestal.
- 2.23. Creación de rubros presupuestales.
- 2.24. Supervisión y coordinación de todo lo que tiene que ver con el manejo de los programas (software) que tiene el INDER con SINAP (taquilla, tesorería, presupuesto y contabilidad).
- 2.27. Apoyo en la presentación electrónica de las declaraciones de retención en la fuente.
- 2.28. Elaboración y presentación de los informes a la Contraloría General de la República SÍDEF.
- 2.29. Asesoría y atención a las inquietudes contables, presupuestales y financieras.
- 2.30. Las demás que la entidad considere pertinentes, en afinidad al objeto del presente objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2.3.1 Informar oportunamente al Director del INDER cualquier irregularidad que se presente respecto a circunstancias que impidan el correcto desarrollo de sus actividades.
- 2.3.2 Presentar el informe mensual detallado, que rinda cuenta del desarrollo de las actividades desempeñadas durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Este, deberá ser presentado en medio físico y magnético en las fechas establecidas por la entidad
- 2.3.3 Realizar los pagos de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensiones y ARL) sobre el 40% del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y presentar la respectiva planilla y soporte de pago al momento de presentar la cuenta de cobro.
- 2.3.4 Diligenciar para los pagos, los correspondientes formatos y/o documentación exigida a través de la implementación del MECI.
- 2.3.5 Atender los requerimientos y observaciones que el presente el Director del INDER.
- 2.3.6 Asistir a las reuniones programadas por el Comité Técnico y la Dirección del INDER Girardota.
- 2.3.7 El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la Administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 2.3.8 El contratista corre con los gastos y emolumentos que demande el presente contrato de prestación de servicios.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del INDER GIRARDOTA, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

2.2.4 OBLIGACIONES DE INSTITUTO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - INDER GIRARDOTA:

- 2.4.1 Brindar al contratista el acompañamiento necesario por parte de los funcionarios responsables de los proyectos.
- 2.4.2 Brindar los informes correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual.
- 2.4.3 Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato.
- 2.4.4 Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para el ente deportivo.



2.4.5 Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de los aportes al sistema de seguridad social.

2.4.6 Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES.

2.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: En materia de autorizaciones el Director cuenta con las autoridades y facultades para poder suscribir contratos otorgados por el Honorable Concejo Municipal otorgadas mediante Decreto N° 020 del 19 de febrero de 2013, en uso de sus atribuciones constitucionales otorgadas y legales, en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995 y en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y conceptos jurisprudenciales concordantes.

2.7 SUPERVISION: Será ejercida por el Director de la entidad o a quien el designe para ello. Lo anterior de conformidad dispuesto por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

2.8 VALOR Y FORMA DE PAGO: **2.8.1** El contratante pagará al contratista la suma de: El contratante pagará al contratista la suma de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$10.540.000), en cuatro (04) cuotas mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.635.000) **2.8.2** con fecha de corte los primeros días (01) de cada mes, previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificado de cada mes, recibido a entera satisfacción por parte del interventor del contrato. El presente valor comprende el producto total de acuerdo con las actividades a desarrollar. 5.3 El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. 5.4 Los pagos se realizarán mes vencido, previa presentación de los requisitos previstos por la Entidad Contratante en este literal.

2.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y de resultado satisfactorio de la labor de apoyo a la gestión. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de la actividad a realizar, teniendo en cuenta también la disponibilidad presupuestal para el año 2022 de la entidad.

3. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, el valor del contrato, el análisis de los riesgos, el manual de contratación de la entidad (acuerdo 001 del 12 de abril de 2018) artículo 6, numeral 6.3, capítulo VI y de conformidad con lo establecido en Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

JUAN DAVID ORLAS ARIAS
Director Instituto De Deportes, Recreación
Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre –
INDER Girardota.
Contratante